Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 250/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Mario Jesús STANISCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en los ciclos lectivos 1997 y 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 250/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 250/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción a los períodos lectivos 1997 y 1998 en las asignaturas Diseño de Sistemas, Gestión de Datos, Investigación Operativa y Simulación,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Probabilidades y Estadística, al alumno Mario Jesús STANISCIA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1009/2003

UTN
MEL
PB.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento